

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

- EDICION DE 8 PAGINAS -

S. CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, martes 10 de septiembre de 1935.

AÑO LXXI - NUMERO 22980
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 12 de 1935, por la cual se honra la memoria del señor General Emilio López.	523
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 1504 de 1935, por el cual se nombran Gobernadores de Antioquia y Caldas.	523
Decreto número 1499 de 1935, por el cual se establecen dos Secciones de Policía Nacional para servicio de las carreteras nacionales.	523
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Tesorería General de la República. Movimiento de fondos en los días 24, 25 y 26 de junio de 1935.	524
MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS—Resolución número 91 de 1935, por la cual se ordena girar una suma de dinero al Administrador de Correos de Medellín, para el pago de unos servicios de correos, prestados por administración directa.	526
Resolución número 93 de 1935, por la cual se confiere una comisión al Visitador General de Correos y Telégrafos, señor Juan de Dios Ogliastri, y al Oficial 1° del Departamento de Correos, doctor Alfredo Alvira Castilla.	526
Resolución número 92 de 1935, por la cual se reconoce y ordena pagar el valor de la conducción de unos correos.	526
Resolución número 111 de 1935, por la cual se modifica la marcada con el número 2081 de 1934.	526
Resolución número 113 de 1935, por la cual se declara responsable por el extravío de parte de un valor declarado al Administrador de Correos de Florencia (Cauquetá), se ordena la indemnización correspondiente y se impone una multa al responsable.	526
Resolución número 117 de 1935, por la cual se declara responsable civilmente de la pérdida o extravío de un valor declarado al señor Raimundo Aguirre Agudelo, ex-Contratista de la conducción de los correos nacionales en la línea Sur (1ª sección), se ordena una indemnización y se impone una multa.	527
Resolución número 119 de 1935, por la cual se declara responsable de la pérdida o extravío de un valor declarado al señor Raimundo Aguirre Agudelo, ex-Contratista de la conducción de los correos nacionales de la línea Sur (1ª sección), se ordena una indemnización y se impone una multa.	527
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Decreto número 1463 de 1935, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Navegación Fluvial.	527
Decreto número 1500 de 1935, por el cual se honra la memoria del Ingeniero señor Eugenio Ortega Díaz.	527
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO—Solicitud de registro de modelo industrial.	528
Solicitudes de patente.	528
Certificado de traspaso de marca de fábrica.	528
Certificado de renovación de registro de marca de fábrica.	529
Certificado de renovación de marca de fábrica.	529
Certificados de renovación de registro de marcas de fábrica.	529
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y de comercio.	529
Avisos oficiales.	530

PODER LEGISLATIVO

LEY 12 DE 1935

(septiembre 5)

por la cual se honra la memoria del señor General Emilio López.

El Congreso de Colombia decreta:

Artículo 1° La República enaltece la memoria del señor General Emilio López, varón ejemplar y meritorio ciudadano, que dignificó la democracia colombiana con sus arrestos de militar pundonoroso, con su amor desinteresado y ferviente a la Patria y con su probidad y hombría de bien a toda prueba.

Artículo 2° El Poder Ejecutivo dispondrá lo procedente a fin de que los restos del General Emilio López, que reposan en la ciudad de Cartagena, sean trasladados al cementerio de Salazar de las Palmas, su suelo nativo, en donde se erigirá un monumento que perpetúe su recuerdo.

Parágrafo. Para el efecto, destínase la cantidad de dos mil pesos (\$ 2,000), que se considerará incluida en el Presupuesto de gastos de la presente vigencia.

Dada en Bogotá a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Senado, **EDUARDO SANTOS**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **MIGUEL DURAN DURAN**—El Secretario del Senado, **Rafael Campo**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Carlos Samper Sordo**.

Poder Ejecutivo—Bogotá, septiembre 5 de 1935.

Publíquese y ejecútase.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Gobierno, **Dario ECHANDIA**—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **Jorge SOTO DEL CORRAL**. El Ministro de Obras Públicas, **César GARCIA ALVAREZ**.

CÓDIGO
CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO,
A \$ 0-50 EL EJEMPLAR EN RUSTICA

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 1504 DE 1935 (agosto 23)

por el cual se nombran Gobernadores de Antioquia y Caldas.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores doctor Aurelio Mejía y don Enrique Gómez Latorre Gobernadores de los Departamentos de Antioquia y Caldas, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 23 de agosto de 1935.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Gobierno,

Dario ECHANDIA

DECRETO NUMERO 1499 DE 1935 (agosto 23)

por el cual se establecen dos Secciones de Policía Nacional para servicio de las carreteras nacionales.

El Presidente de la República de Colombia,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Créase una Sección de Policía Nacional para que preste sus servicios a las distintas dependencias de los trabajos de construcción de la carretera de Chiquinquirá a Muzo. Dicha Sección estará compuesta de dos Agentes, cada uno con sueldo mensual de cincuenta y cinco pesos (\$ 55).

Artículo 2° En la zona de carreteras nacionales de Barbosa funcionará también una Sección de Policía Nacional, formada por un Sargento, con sueldo de \$ 60 al mes, y por dos Agentes, cada uno con \$ 55 mensuales.

Artículo 3° Los sueldos, vestuario, drogas y alojamiento del personal mencionado en los artículos anteriores, se pagarán con las partidas apropiadas en el Presupuesto vigente para la carretera Chiquinquirá-Muzo y para la zona de Barbosa.

Artículo 4° Dichos Agentes de Policía estarán sujetos al orden disciplinario y a los reglamentos especiales del Cuerpo a que pertenecen; y los Comandantes de sección dispondrán lo necesario para que se presten los servicios que soliciten los Ingenieros Jefes de las dependencias indicadas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 23 de agosto de 1935.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Gobierno,

Dario ECHANDIA

El Ministro de Obras Públicas,

César GARCIA ALVAREZ